

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**FRANQUEO
CONCERTADO**

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. — — ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	--	---

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Subsistencias

CIRCULAR NÚM. 5

Cesación del Delegado especial del Ministerio de Abastecimientos D. José Cano Santayana, en la comisión que desempeñaba en esta provincia.

Por Real orden de 28 del actual, dictada por el Ministerio de Abastecimientos, se dispone que el Delegado especial de dicho Ministerio cese en el día de hoy en la comisión que le fué confiada en esta provincia, cuya cesación se hace pública en este «Boletín oficial» para general conocimiento.

Mas como quiera que en la circular núm. 4 de esta Presidencia de la Junta provincial de Subsistencias, inserta en el «Boletín» correspondiente al día 23 del corriente mes, se hacía saber la conveniencia de que, los que hubieren ofrecido trigo al Ministerio expresado, se dirigieran, para mayor rapidez en la enajenación aludida, al referido Sr. Delegado especial ó se concertasen con los Delegados de compras del Sindicato harinero de Madrid que al efecto citaba; debo advertir á los Sres. Alcaldes, para que lo hagan saber á sus respectivos vecindarios, que habiendo cesado el mencionado Delegado especial, deben dirigirse, para los asuntos en cuestión, á los Delegados de compras del citado Sindicato harinero de Madrid que consigna la referida circular núm. 4, cuyo nombramiento y distribución,

por zonas, queda desde luego subsistente, y en caso que les fuera necesario, podrán también hacerlo á este Gobierno civil.

Guadalajara 30 de Junio de 1919.

El Gobernador civil-Presidente,
Alfonso Rodríguez.

**SECCION ADMINISTRATIVA
DE PRIMERA ENSEÑANZA
de Guadalajara**

Material de Escuelas.—Presupuestos

Con el fin de poder justificar debidamente los Sres. Maestros y Maestras de escuelas nacionales las cantidades que perciben para gastos de material correspondientes al primer trimestre del año 1919 á 1920, ó sea de los meses de Abril, Mayo y Junio del año natural, se hace preciso, que con toda urgencia, formulen presupuestos por duplicado de material diurno, con iguales cantidades y descuentos que el formado para el trimestre único de 1919, ó sea de los meses de Enero, Febrero y Marzo, cuarta parte del importe anual, y remitan á esta Sección para su examen y aprobación; significándoles, que además de enviar los dos ejemplares reglamentarios, deben quedarse con copia de lo en ellos consignado, para que antes de devolver el aprobado, sepan al cobrarlo en qué han de invertir y justificar, dentro de los treinta días después del cobro.

Como quiera que aún no está determinado cuándo principia el año oficial y las operaciones de gastos é ingresos se hacen por dozayas partes, los que remitieron presupuestos por todo el año, se les hace saber quedan sin efecto ni valor alguno, y deben formular el del primer trimestre de 1919 á 1920 en la forma que anteriormente se detalla.

Intereso y ruego á los Sres. Alcaldes pongan en conocimiento de los Sres. Maestros esta Circular, y no dudo la cumplimentarán á la mayor brevedad posible.

Guadalajara 1.º de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Núm. 1.491

Don Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Bonifacio Martín Ayuso, vecino de Recuerda, á las nueve horas del día 11 de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de cincuenta pertenencias de mineral de hierro nombrada «Constancia», expediente núm. 1.491, sita en el paraje llamado La Coba, del término municipal de La Bodera, lindando por todos rumbos con terreno franco, cuyos dueños desconoce, bajo la designación siguiente:

El punto de partida será el centro de un pozo calicata de una mina que se llamó Pura, cuyo pozo es el del centro de los tres que hay en La Coba, Valmayor y San Luis.

Desde él hasta la 1.^a estaca se medirán 400 metros al E.; de 1.^a á 2.^a al S., 200; de 2.^a á 3.^a al O., 1.000; de 3.^a á 4.^a al N., 500; de 4.^a á 5.^a al E., 1.000, y desde la 5.^a á la 1.^a estaca 300 metros al S., quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo legal de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 18 de Junio de 1919. — El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

Núm. 1.492

Don Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Bonifacio Martín Ayuso, vecino de Recuerda, á las nueve horas y cinco minutos del día 11 de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de treinta pertenencias de mineral de hierro nombrada «Tres amigos», expediente número 1492, sita en los parajes llamados La Solana Hueca y sitio de La Quebrada, del término municipal de La Bodera; lindando por todos rumbos con terreno franco y de particulares, cuyos dueños desconoce, bajo la designación siguiente:

El punto de partida será el centro de un pozo calicata de cinco metros y medio de profundidad, situado en la margen izquierda del arroyo del barranco de la Solana Hueca, al borde mismo del Arroyo.

Desde él hasta la 1.^a estaca se medirán 300 metros en dirección E; de 1.^a á 2.^a al S., 200; de 2.^a á 3.^a al O., 600; de 3.^a á 4.^a al N., 500; de 4.^a á 5.^a al E., 600, y desde la 5.^a á la 1.^a estaca 300 metros al S., quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo legal de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 18 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

Jefatura de Minas del Distrito de Guadalajara

Cuenta general de ingresos y gastos referente al descuento del 5 por 100 de los depósitos constituidos en el Distrito minero de Guadalajara, formulada por la Jefatura del mismo, según preceptúa el artículo 140 del Reglamento general de minería y aprobada conforme á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en las Instrucciones de 22 de Diciembre de 1904.

Primer trimestre de 1919

Provincias	Ingresos		Gastos		So- brante	Déficit
	por sobrante anterior	Del trimestre	Total	Total		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Guadalajara	211 96	369 90	402 10	285	46 68	
Soria		10 70	4 28			
Cuenca		242 50	97			
		835 66	788 38			

Guadalajara 31 de Marzo de 1919.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Junio último, distribuyendo el crédito de 6.250.000 pesetas para reparación de carreteras, esta Jefatura ha repartido las 50.000 pesetas que á la misma corresponden de dicho crédito, en las carreteras siguientes:

	Pesetas
Jadraque á Hiendelaencina, empleo de piedra, kilómetros 31 al 34.....	6 500
Puente de Armuña á la de Masegoso á Sacedón á Brihuega, muro de contención, kilómetros 18 y 20.....	6 641 80
Alcolea del Pinar á Tarragona, reparación de los kilómetros 136 al 196.....	12 500
Masegoso á Sacedón, reparación de los kilómetros 1, 2 y 3.....	12 500

Estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid, reparación de los kilómetros 8, 9 y 10..... 11.858 20

Total..... 50.000

Y según lo dispuesto en la regla novena de dicha Real orden, se publica esta distribución en el *Boletín oficial* para conocimiento de los pueblos á que las obras afectan.

Guadalajara 1.º de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Ayuntamientos

SACEDON

Los mozos que hayan de ser alistados en este distrito municipal para el reemplazo de 1920 y necesiten justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de personas que les produzca excepción, según la ley de Quintas, solicitarán de este Ayuntamiento la formación del oportuno expediente antes del día 10 de Julio próximo, después no surtirá efecto.

Sacedón 26 de Junio de 1919.—El Alcalde, Francisco Ruiz Zorrilla.

TORREMOCHA DE JADRAQUE

Se halla recogida en esta Alcaldía, para entregar á quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados, una res lanar de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Torremocha de Jadraque 28 de Junio de 1919.—El Alcalde, Gregorio Bravo.

Señas

Un borrego primal blanco, en la oreja derecha horquilla y una arpa atrás, en la izquierda un escardillo alante y arpa atrás.

TORREMOCHA DEL CAMPO

Los individuos que en este término municipal hayan de ser alistados en el próximo año de 1920 y necesiten justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de personas que les produzca excepción, según la ley de Quintas, solicitarán de este Ayuntamiento, en un plazo de ocho días, á contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», la instrucción del expediente respectivo; pues transcurrido dicho plazo no causará efecto.

Torremocha del Campo 29 de Junio de 1919.—El Alcalde, Julian Casado.

TARACENA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 75 pesetas por la asistencia de las familias pobres, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos, y por igualas de las familias pudientes 2.925, también por trimestres vencidos, cuyas cantidades le serán satisfechas por el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que puedan solicitar dicha plaza en término de treinta días, los que se consideren en las condiciones que determina la ley.

El agraciado quedará sujeto á las condiciones que se estipulen en el contrato.

Taracena 26 de Junio de 1919.—El Alcalde, Faustino Miedes.

CORCOLES

Los mozos que hayan de ser alistados en este distrito municipal para el reemplazo de 1920 y necesiten justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de personas que les produzca excepción, según la ley de Quintas, solicitarán de este Ayuntamiento la formación del oportuno expediente en el plazo de ocho días; después no surtirá efecto.

Córcoles 27 de Junio de 1919.—El Alcalde, Pedro Alocén.

BELEÑA DE SORBE

Por terminación del contrato y desde esta fecha, se halla vacante la plaza de Herrero de este término, con la dotación anual de cuarenta fanegas de trigo, según reparto que se tiene hecho por los labradores del mismo.

Los interesados que deseen optar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde, dentro del plazo de veinte días, pues pasado éste, no serán atendidas.

Beleña de Sorbe 28 de Junio de 1919.—El Alcalde, Toribio Gil.

SACECORBO

Los individuos que en este término municipal hayan de ser alistados en el próximo año de 1920 y necesiten justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de personas que les produzca excepción, según la vigente ley de Quintas, solicitarán de este Ayuntamiento la formación del oportuno expediente hasta el día 10 de Julio próximo; después no surtirá efecto.

Sacecorbo 28 de Junio de 1919.—El Alcalde, Jesús Used.

ARAGONCILLO

Por el Guarda municipal de este término ha sido depositada en esta Alcaldía una yegua que halló extraviada en las siembras el día 23 del actual y tiene las señas siguientes:

Pequeña, pelo negro, patiblanca, herrada y joven.

El que justifique ser su dueño puede pasar á recogerla previo abono de gastos.

Aragoncillo 29 de Junio de 1919.—El Alcalde, P. O., Juan Sierra.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Valfermoso de Tajuña, las cuentas municipales de 1918-19, por quince días, y el recuento general de la ganadería para 1920-21, por cinco id.

Luzón, el recuento general de la ganadería, por ocho días.

Horna, el id. id., por cinco id.

Molina, el id. id., por id.

Jadraque, el id. id., por id.

Sacedón, el id. id., por id.

Moratilla de Henares, el id. id., por id.

Huetos, el id. id., por id.

Viana de Jadraque, el id. id., por id.

Sacecorbo, el recuento de la ganadería, por cinco días, y los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, por ocho id.

Valdeancheta, las cuentas municipales de 1918, por quince días.

Carrascosa de Henares, id. id, por id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1920 á 1921, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala pasado dicho plazo no serán admitidas.

Luzón, dentro del término de diez días.

Morillejo, por ocho id.

Torremecha del Campo, por quince id.

Valfermoso de Tajuña, hasta el 31 de Julio.

Villaseca de Uceda, id. id.

Alhóndiga, hasta el 20 de id.

Bujalaro, id. id,

Romanones, hasta el 10 de id.

Sacedón, id. id.

Cortes de Tajuña, hasta el 15 de id.

Viana de Jadraque, id. id.

Condemios de Arriba, hasta el 25 de id.

Cañizar, id. id.

Juzgados Municipales

CERCADILLO

Don Silvestre Barrena Contreras, Secretario del Juzgado municipal de Cercadillo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Manuel Yubero Rodrigo, vecino de Baidés, de esta misma provincia de Guadalajara, contra D. Jacinto Rienda Perez, vecino y residente en la Villa y Corte de Madrid, sobre pago de cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta centimos, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En el pueblo de Cercadillo á dieciocho de Junio de mil novecientos diecinueve, se constituyó el Tribunal municipal en su Sala Audiencia, compuesto del Sr. Juez D. Vicente Monge Llorente y los Adjuntos D. Francisco Ruiz y D. Juan Cabrera, para dictar sentencia en el juicio verbal civil celebrado hoy entre partes, de la una y como demandante, D. Manuel Yubero Rodrigo, vecino de Baidés, y de la otra, en concepto de demandado, D. Jacinto Rienda Perez, vecino residente en la Villa y Corte de Madrid.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Jacinto Rienda Perez, con residencia en Madrid y accidentalmente en este pueblo, y le condenamos al pago de veintidós fanegas seis celemines de trigo puro ó su equivalencia en metálico, importante á cuatrocientas setenta y

dos pesetas cincuenta centimos, con arreglo al precio del mercado más próximo, que es en deber al demandante, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su total solvencia, quedando aprobado definitivamente el embargo preventivo hecho en bienes de la propiedad del demandado, ó sea de su mujer Rufina de Francisco del Castillo, heredados de su legítima madre materna, por este Juzgado municipal, fecha 13 del actual, cuyo importe hará efectivo en este Juzgado municipal dentro del quinto día siguiente al de la publicación de esta sentencia en el «Boletín oficial» de la provincia, una vez que sea firme ésta, ó se procederá en ejecución contra los bienes embargados al mismo.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, ordenando sea notificada personalmente al demandante y en los estrados de este Juzgado al demandado por su no comparecencia; fecha ut supra.—Vicente Monge.—Francisco Ruiz.—Juan Cabrera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Presidente D. Vicente Monge Llorente, estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy ante los testigos D. David Antonio y D. Victor Garrido, de esta vecindad, hoy dieciocho de Junio de mil novecientos diecinueve, de que certifico.—Testigos: David Antonio, Victor Garrido.—El Secretario, Silvestre Barrena.

Notificación al demandante.—Seguidamente yo el Secretario del Juzgado notifiqué al demandante Manuel Yubero Rodrigo la anterior sentencia, dándole copia de la misma, y en prueba de verdad firma conmigo, de que certifico.—Manuel Yubero. El Secretario, Silvestre Barrena.

Otra en estrados.—En el mismo Cercadillo y día dieciocho del actual, yo el Secretario notifiqué la sentencia anterior en los estrados del Juzgado, por rebeldía de D. Jacinto Rienda Perez, leyéndola en Audiencia pública á presencia de los testigos D. David Antonio y D. Victor Garrido, fijándose copia de la misma en la puerta de la Sala Audiencia, que firman y de que doy fe.—David Antonio.—Victor Garrido.—Silvestre Barrena.

Es copia de su original al que me remito en caso necesario. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el «Boletín oficial» de la misma, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal de este pueblo, en Cercadillo á veintiocho de Junio de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Silvestre Barrena.—V.º B.º—El Juez municipal, Vicente Monge.

PARTE NO OFICIAL

Máquinas de escribir

Por 3'50 pesetas semanales, puede V. adquirir una máquina «Remington», «Hadmond», «American», «Dactile», «Underwod», «Smilh Premier» y cualquier otra marca. Si le interesa, pida informes al Representante

MANUEL ESTEBAN, Jáudenes, 34, Guadalajara.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.